



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-14020413- -APN-UM#IOSFA prorroga 21/2021

VISTO el Expediente EX-2021-14020413- -APN-UM#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, la Resolución de Directorio N° 01/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-3-APN-D#IOSFA de fecha 11 de enero de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 21/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HIV PARA AFILIADOS DEL IOSFA” por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 34/100 (\$161.663.383,34).

Que el perfeccionamiento de contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compras N° 313/2022 a la firma “AUDIFARM SALUD S.A.” CUIT: 30-71212738-0, N° 314/2022 a la firma DROGUERIA ABC S.A. CUIT: 30-66037310-8, N° 315/2022 a la firma DROGUERIA MONUMENTO S.A. CUIT: 30-71428457-2, N° 316/2022 a la firma FARMACIA GRAN FERRARI S A CUIT: 30-55691189-0, N° 317/2022 a la firma MEDIFARM S.A. CUIT: 30-68178305-5, N° 318/2022 a la firma ORIEN S.A. CUIT: 30-68626231-2, N° 319/2022 a la firma PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. 30-63941555-0, N° 320/2022 a la firma REDFARM S.A. CUIT: 33-70810547-9 y N° 321/2022 a la firma SUIZO ARGENTINA CUIT: 30-51696843-1 S.A. cuyos vencimientos operan con fecha 17 de febrero del corriente año (CD-2023- 02249791-APN-SCC#IOSFA).

Que por RESFC-2022-28-APN-D#IOSFA de fecha 24 de mayo de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas dejó sin efecto la Orden de Compra N° 313/2022 a favor de la firma AUDIFARM SALUD S.A.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 23 establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, incisos b) y g) del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017.

Que mediante ME-2022-135287493-APN-UM#IOSFA de fecha 16 de diciembre de 2022, la Unidad de Medicamentos dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, solicitó gestionar la prórroga por DOCE (12) meses más, de las Órdenes de Compra citadas precedentemente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas Contratadas informen a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más (CD-2023-02302982-APN-SCC#IOSFA)

Que las firmas DROGUERIA ABC S.A. (CUIT 30-66037310-8), ORIEN S.A. (30-68626231-2), SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1), REDFARM S.A. (CUIT 33-70810547-9), DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2), FARMACIA GRAN FERRARI SA (CUIT: 30-55691189-0), y SUIZO ARGENTINA SA (CUIT: 30-51696843-1) prestaron conformidad a la prórroga en las mismas condiciones y porcentajes pactados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que la firma PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. (CUIT 30-63941555-0) no prestó conformidad a la prórroga solicitada.

Que el adjudicatario MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5) acepta la prórroga por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados, para todos los renglones adjudicados, con excepción del renglón N° 09 adjudicado en el orden de mérito N° 3, renglón N° 16 adjudicado en el orden de mérito N° 2 y renglón N°19 adjudicado en el orden de mérito N° 1.

Que el adjudicatario REDFARM S.A. CUIT: 33-70810547-9 acepta la prórroga por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados, para todos los renglones adjudicados, con excepción del renglón N° 5 y 9 adjudicado en el orden de mérito N° 1, el renglón N° 33 adjudicado en el orden de mérito N° 2 y el renglón N° 22 y 38 adjudicado en el orden de mérito N° 3.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-09912459-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébese la prórroga de la Licitación Pública Nro 21/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HIV PARA AFILIADOS DEL IOSFA”, conforme lo dispuesto en el artículo 100, inciso b) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017 por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CON 13/100 (\$131.991.333,13).

ARTÍCULO 2° - Prorróguese en el Orden de Mérito N° 1 a los siguientes adjudicatarios:

- REDFARM S.A. (CUIT: 33-70810547-9) para el renglón N° 8 por el importe de PESOS DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CON 08/100 (\$10.985.982,08).

- ABC S.A. (CUIT: 30-66037310-8) para los renglones N°6, 7, 12, 14, 15, 21, 23, 24, 25, 26, 33, 36 y 40 por el importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, CIENTO VEINTINUEVE, CON 62/100 (\$53.784.129,62).

- ORIEN S.A. (CUIT: 30-68626231-2) para los renglones N°2, 4, 10, 11, 22, 29, 31 y 38 por el importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON 00/100

(\$53.024.298,00).

- MEDIFARM S.A. (CUIT: 30-68178305-5) para los renglones N°18, 28 y 37 por el importe de PESOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIUN MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, CON 19/100 (\$4.621.463,19).

- DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT: 30-71428457-2) para los renglones N°3, 17, 20 y 27 por el importe de PESOS OCHO MILLONES, CIENTO VEINTINUEVE MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON 59/100 (\$8.129.436,59).

- FARMACIA GRAN FERRARI S.A. (CUIT: 30-55691189-0) para los renglones N°30 y 39 por el importe de PESOS UN MILLÓN, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, VEINTITRÉS, CON 65/100 (\$1.446.023,65).

ARTÍCULO 3º - Prorróguese en el Orden de Mérito N° 2 a los siguientes adjudicatarios:

- ABC S.A. (CUIT: 30-66037310-8) para los renglones 5, 9, 13, 17, 18, 22, 27, 30 y 39 por el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, CUARENTA Y NUEVE, CON 43/100 (\$39.565.049,43).

- ORIEN S.A. (CUIT: 30-68626231-2) para los renglones 8, 12, 15, 24, 25, 26 y 37 por el importe de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTISIETE, CON 77/100 (\$51.391.427,77).

- MEDIFARM S.A. (CUIT: 30-68178305-5) para los renglones 14, 29, 38 y 40 por el importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CON 70/100 (\$36.335.968,70).

- DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT: 30-71428457-2) para los renglones 2, 4, 6, 7, 19, 21, 23, 36 y 41 por el importe de PESOS VEINTIDOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS, CON 81/100 (\$22.198.192,81).

-FARMACIA GRAN FERRARI S.A. (CUIT: 30-55691189-0) para el renglón 31 por el importe de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CON 65/100 (\$688.184,65).

ARTÍCULO 4º - Prorróguese en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes adjudicatarios:

- SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-51696843-1) para el renglón N° 10 por el importe de PESOS VEINTIUN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS DIEZ, CON 00/100 (\$21.684.710,00).

- ABC S.A. (CUIT: 30-66037310-8) para los renglones N° 4, 8, 19, 31 y 41 por el importe de PESOS DIECISEIS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL, CIENTO VEINTE, CON 66/100 (\$ 16.194.120,66).

- ORIEN S.A. (CUIT: 30-68626231-2) para los renglones N° 3, 5, 23 y 39 por el importe de PESOS TRECE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 62/100 (\$13.631.276,62).

- MEDIFARM S.A. (CUIT: 30-68178305-5) para los renglones N° 11, 12, 13, 21, 24 y 36 por el importe de PESOS SETENTA MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL, QUINIENTOS, CON 42/100 (\$70.261.500,42).

- DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT: 30-71428457-2) para los renglones N° 14, 15, 18, 25, 26, 30 y 40 por el importe de PESOS QUINCE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 37/100 (\$15.587.958,37).

- FARMACIA GRAN FERRARI S.A. (CUIT: 30-55691189-0) para los renglones N° 16 y 37 por el importe de PESOS

CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 39/100 (\$4.657.483,39).

ARTICULO 4° - Emítanse las ordenes de compras correspondientes, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 314/2022, 315/2022, 316/2022, 317/2022, 318/2022, 319/2022, 320/2022 y 321/2022.

ARTICULO 5° - Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 6° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

